REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 061-2010-00687

Secretaría, proceda conforme lo ordenado en auto de fecha de 26 de noviembre de 2020-folio 289-, esto es, remítanse los oficios **18135 y 18136** a la tercera interesada para que sean tramitados.

Cúmplase (2),

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

M.C.

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C., 29 de marzo de 2021
Por anotación en estado N° 047 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 042-2015-01053

Revisada la documental obrante a folios 177 y 178, se advierte que la misma no corresponde al proceso de la referencia.

Así las cosas, Secretaría **desglose** la documentación visible a folios 177 y 178 del presente cuaderno, como quiera que los escritos allí referidos, no hacen parte del presente proceso, dada que las partes procesales son otras, e incorpórelo al respectivo proceso.

Se conmina a la Secretaría Área Letra, para que en lo sucesivo verifique y realice correctamente la verificación de las partes, para no volver a cometer estos tipos de errores.

Cúmplase (2),

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

M.C

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 25 de marzo de 2021
Por anotación en estado N° 047 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MU NICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: **Ejecutivo**
Radicación: **43-2015-1160**

Secretaría **desglose** la documentación visible a folios 162 y 163 del presente cuaderno, como quiera que el escrito allí referido, no hace parte del presente proceso, dada que las partes procesales son otras, e incorpórelo en su respectivo proceso.

Se conmina a la Secretaría Área Letra, para que en lo sucesivo verifique y realice correctamente la verificación de las partes, para no volver a cometer estos tipos de errores.

Cúmplase (2),

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

AMTP

Escaneado con CamScanner

Fl. 176

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MU NICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: **Ejecutivo**
Radicación: **43-2015-1160**

Secretaría dé cumplimiento a lo ordenado en el auto adiado del 08 de octubre de 2020, militante a folio 173 de este cuaderno, sea decir, proceda a expedir copia del proceso en los términos allí señalados. **Dejando las constancias a que haya lugar.**

Cúmplase,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

AMTP

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 043-2016-00653

Revisada la documental obrante a folios 186 y 187, se advierte que la misma no corresponde al proceso de la referencia.

Así las cosas, Secretaría **desglose** la documentación visible a folios 186 y 187 del presente cuaderno, como quiera que los escritos allí referidos, no hacen parte del presente proceso, dada que las partes procesales son otras, e incorpórelo al respectivo proceso.

Se conmina a la Secretaría Área Letra, para que en lo sucesivo verifique y realice correctamente la verificación de las partes, para no volver a cometer estos tipos de errores.

Cúmplase (2),

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

M.C

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 25 de marzo de 2021
Por anotación en estado N° 047 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Escaneado con CamScanner

FL.44

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 0716-2018-00047

Revisada la documental obrante a folios 41 y 42 del cuaderno principal, se advierte que la misma no corresponde al proceso de la referencia.

Así las cosas, Secretaría **desglose** la documentación visible a folios 41 y 42 del presente cuaderno, como quiera que los escritos allí referidos, no hacen parte del presente proceso, dada que las partes procesales son otras, e incorpórelo al respectivo proceso.

Se conmina a la Secretaría Área Letra, para que en lo sucesivo verifique y realice correctamente la verificación de las partes, para no volver a cometer estos tipos de errores.

Cúmplase (2),

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

M.C

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 25 de marzo de 2021
Por anotación en estado Nº 047 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Escaneado con CamScanner

FL.40

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 012-2019-00026

Revisada la documental obrante a folios 39 a 43 del cuaderno principal, se advierte que la misma no corresponde al proceso de la referencia.

Así las cosas, Secretaría **desglose** la documentación visible a folios 39 a 43 del presente cuaderno, como quiera que los escritos allí referidos, no hacen parte del presente proceso, dada que las partes procesales son otras, e incorpórelo al respectivo proceso.

Se conmina a la Secretaría Área Letra, para que en lo sucesivo verifique y realice correctamente la verificación de las partes, para no volver a cometer estos tipos de errores.

Cúmplase (2),

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

M.C

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 25 de marzo de 2021
Por anotación en estado N° 047 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Escaneado con CamScanner